

Informe sobre la propuesta de modificación del Título oficial

Denominación: null

Universidad/es: null

Centro/s: null

Rama de Conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26.7 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, se remite el informe referenciado cuyo contenido se reproduce a continuación:

La Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA), ha procedido a evaluar la modificación “sustancial” del Plan de Estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 del RD 822/2021, de 28 de septiembre.

La evaluación del plan de estudios ha sido realizada por la Comisión de Evaluación de la Rama de Conocimiento de Ciencias Jurídicas a la que se asignó el título, formada por personas expertas del ámbito académico nacional e internacional, profesionales y estudiantes. En caso de que haya sido necesario, en dicha evaluación también han podido participar personas expertas externas a la Comisión que aportan informes adicionales a la misma.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el Plan de Estudios de acuerdo con los criterios recogidos en la Guía de apoyo para la elaboración de la memoria verificada de títulos oficiales (Grado y Máster), haciendo una propuesta de informe a la Comisión de Emisión de Informes.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, cumplido el trámite de alegaciones por la Universidad, la Comisión de Emisión de Informes, reunida en sesión ordinaria, emite un informe de evaluación FAVORABLE con aspectos que serán objeto de especial seguimiento.

Denominación: Máster Universitario en Abogacía y Procura por la Universidad de Granada

Centro/s: Escuela Internacional de Posgrado (18013411)



Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de Melilla (52000488)

El presente informe recoge únicamente la evaluación de los aspectos solicitados en el formulario de modificaciones presentadas a ACCUA, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido solicitados expresamente.

Motivación:

La universidad solicita la adaptación del Máster a lo establecido en el Real Decreto 64/2023, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el acceso a las profesiones de la Abogacía y la Procura.

1. Descripción, objetivos formativos y justificación del título

La Universidad modifica la denominación del título, ahora «Máster Universitario en Abogacía y Procura», que se considera adecuada.

Se adscribe el título de máster al ámbito de conocimiento «Derecho y Especialidades Jurídicas», lo que resulta coherente con su plan de estudios.

Se revisa el apartado “Centro en los que se imparte”, en el que incluye como uno de los centros responsables la Escuela Internacional de Posgrado de la Universidad de Granada, que es el Centro que se responsabiliza de la gestión y coordinación de todos los títulos de posgrado de la Universidad de Granada, lo que se ajusta a la realidad presente.

Se reduce el número de plazas ofertadas en el Campus de Melilla de 40 a 30, lo que no supone la necesidad de introducir cambios en otras dimensiones, por tratarse de una reducción de 10 plazas.

Se revisa la redacción de la justificación del título para actualizar la normativa y hacer referencia a la procura; asimismo se incluyen dos nuevos apartados: “Objetivos Formativos” y “Perfiles fundamentales de egreso a los que se orientan las enseñanzas y profesiones reguladas”. Dicha justificación es materialmente suficiente, con referencias al vigente RD 64/2023, al igual que los objetivos formativos del título y los perfiles fundamentales de egreso.

2. Resultados del proceso de formación y de aprendizaje

La Universidad ha modificado las competencias del título y las ha codificado como resultados del aprendizaje. Se observa que se ha realizado correctamente la adaptación de las



competencias del RD 64/2023 a resultados del proceso de formación y aprendizaje, clasificándolos de conformidad con las categorías de conocimientos o contenidos, competencias y habilidades o destrezas, y haciendo referencia a la abogacía y/o a la procura.

3. Admisión, reconocimiento y movilidad

La Universidad actualiza la información sobre los requisitos de acceso, haciendo referencia al RD 822/2021, e incluye la exigencia de un Nivel B2 de español obligatorio para el estudiantado procedente de países donde el español no sea la lengua oficial o no haya cursado estudios de grado en español. Estos cambios en los requisitos para la admisión se consideran ajustados al marco normativo.

También actualiza la normativa que regula la transferencia y reconocimiento de créditos y presenta una nueva tabla de reconocimientos del “Curso General de Práctica Jurídica”, organizado y ofertado con carácter de Máster Propio por la Universidad de Granada y el Ilustre Colegio de Abogados de Granada, a través de la Fundación de Práctica Jurídica constituida por ambas instituciones. Tal propuesta de reconocimiento de créditos cursados en un título propio es conforme a los contenidos de las materias.

Por último, se ha incluido la información relativa a la movilidad, actualizando la normativa que la regula en la Universidad de Granada. No obstante, se advierte expresamente que el Máster Universitario en Abogacía y Procura no contempla movilidad específica de los y las estudiantes.

4. Planificación de las enseñanzas

La Universidad, por una parte, modifica el plan de estudios con el objetivo de incluir en el mismo los contenidos propios del ejercicio profesional de la procura y, por otra, revisa el procedimiento de coordinación docente horizontal y vertical del plan de estudios, las metodologías docentes y las actividades formativas del título, así como los sistemas de evaluación.

Los cambios en el plan de estudios, en el procedimiento de coordinación docente horizontal y vertical del plan de estudios, en las metodologías docentes y las actividades formativas del título, así como en los sistemas de evaluación se consideran adecuados. Se han incluido contenidos relacionados con el derecho autonómico propio y sobre manejo de plataformas digitales de comunicación con la Administración de Justicia y otras Administraciones públicas, especialmente destinadas al aprendizaje por parte de los futuros procuradores.

Las fichas de cada una de las materias/asignaturas se han modificado correctamente para incorporar los resultados del proceso de formación y de aprendizaje.



5. Personal académico y de apoyo a la docencia

La Universidad ha actualizado la información relativa al personal académico. En los dos centros se observa una participación equilibrada entre profesionales de la abogacía y la procura, por una parte, y profesores y profesoras de universidad, por otra; además, queda garantizada la participación de los primeros en, al menos, la mitad de la docencia impartida, manteniendo –los profesionales de la abogacía y la procura– una proporción ajustada a los contenidos de cada profesión en el plan de estudios.

Aunque la universidad, con carácter general, ha excluido al personal universitario no estable (Profesorado Ayudante Doctor y Profesorado Sustituto Interino) en los campus de Granada y Melilla, ha mantenido el profesorado asociado, atendiendo a lo establecido en el artículo 79.c) de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, en el que se indica que el contrato de este profesorado será de carácter indefinido y conllevará una dedicación a tiempo parcial. Sin embargo, al día de la fecha, no es profesorado con contrato de carácter indefinido.

Se describe el equipo humano que ofrece la Escuela Internacional de Posgrado para la gestión y coordinación administrativa de todos los Másteres, que se considera adecuado y suficiente.

Aspectos que serán objeto de especial seguimiento:

- El profesorado asociado, mientras no tenga un contrato con la universidad de carácter indefinido, no podrá ser profesorado del Máster.

6. Recursos para el aprendizaje: materiales e infraestructurales, prácticas y servicios

Se actualiza y sintetiza la información relativa a los medios materiales y servicios disponibles, y se adecua al nuevo modelo de memoria sustituyéndose íntegramente el texto anterior.

Se actualiza la información relativa sobre la gestión de las prácticas externas y los convenios según el nuevo RD 822/2021, facilitando la información sobre las prácticas externas en los términos que exigen los artículos 13, 14 y 15 del reglamento aprobado por el RD 64/2023. No obstante, en la información aportada consta que se dispondrán plazas para la realización de prácticas de 182 estudiantes de la Escuela Internacional de Posgrado (Granada) y 20 estudiantes de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de Melilla, cifras que no cubren el total de plazas de nuevo ingreso ofertadas en cada centro.

Aspectos que serán objeto de especial seguimiento:



- Las instituciones con las que se tiene firmado convenio para la realización de las prácticas, no cubren el total de plazas ofertadas de nuevo ingreso, por lo que la universidad, para ambos centros, deberá suscribir convenios que garanticen la oferta de prácticas a los 190 estudiantes de la Escuela Internacional de Posgrado (Granada) y a los 30 estudiantes de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de Melilla.

7. Calendario de implantación

La Universidad pretende implantar las modificaciones solicitadas en el curso académico 2023/2024, una vez obtenido informe favorable de la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía.

Incluye la tabla de adaptaciones de las asignaturas del título y el procedimiento de adaptación.

8. Sistemas Interno de Garantía de la Calidad

Se aporta en enlace sobre el Sistema de Garantía de Calidad de la Universidad de Granada.

La Universidad deberá informar adecuadamente al alumnado de las modificaciones aceptadas a través de los canales disponibles.

Informe firmado electrónicamente con fecha 16 de junio de 2023 por D^a. Belén Floriano Pardal, en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 20.3 de los estatutos de ACCUA, por suplencia de la Dirección, y cuya verificación puede realizarse en la Herramienta Centralizada de Verificación de la Junta de Andalucía en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>, mediante el código CSV: R2U2TA3NFJABMNEJUDGPFC3L2R45UT.



En Córdoba, a 16/06/2023

LA DIRECCIÓN

P.S. EL COLABORADOR TÉCNICO DE LA AGENCIA PARA LA
COORDINACIÓN DEL ÁREA DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL

(art. 20.3 de los Estatutos aprobados por Decreto 17/2023,
de 14 de febrero. BOJA n.º 39 de 27 de febrero de 2023)



Fdo. : José Gutiérrez Pérez

